



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 20 de febrero de 1970

Núm. 22

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana en el ganado de la especie Porcina, existente en el término municipal de Quintana del Puente, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Estanislao Antonio Primo, señalándose como zona infecta, citadas porquerizas, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo VLIII, artículos 328, 329 y 330 del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de celebración de ferias, mercados, exposiciones y concursos de ganado de cerda y su venta ambulante en el área comprendida por los Municipios de Quintana del Puente, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Villahán y Palenzuela.

Palencia 7 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

856

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación el Plan ordinario de conservación de carreteras provinciales con cargo a fondos provinciales para el año 1970, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones contra dicho Plan por otro plazo igual.

Palencia 16 de febrero de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

880

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Por la Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 26 de enero último, se ha acordado se ordene la devolución de las siguientes fianzas definitivas a partir de que transcurran quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La de 18.999 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 715 de entrada y número 761 de Registro, de fecha 17 de septiembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua a Cervera de Pisuerga".

La de 23.975 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 655 de entrada y número 5.952 de Registro, de fecha 25 de agosto de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del saneamiento en Cervera de Pisuerga".

La de 88.653 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 656 de entrada y número 6.294 de Registro, de fecha 25 de agosto de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de aguas de Guardo, tomándolas del pantano de Compuerto".

La de 18.560 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 385 de entrada y número 6.294 de Registro, de fecha 22 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua potable mediante dos fuentes para los pueblos de Abastas y Abastillas".

La de 15.846 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 382 de entrada y número 6.191 de Registro, de fecha 22 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento de Husillos".

La de 9.660 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 254 de entrada y número 6.648 de Registro, de fecha 9 de marzo de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de

agua y saneamiento a la calle Arrabal de San Juan, en Paredes de Nava".

La de 3.519 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 321 de entrada y número 6.674 de Registro, de fecha 5 de abril de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Consolidación de una pila y reconstrucción del puente de peatones "Puentecillas" para acceso al barrio de "El Sotillo", en Palencia.

La de 12.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 526 de entrada y número 6.782 de Registro, de fecha 11 de julio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a la avenida del Frontón, en Villada".

La de 6.600 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 391 de entrada y número 6.707 de Registro, de fecha 3 de mayo de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Alcantarillado de la calle Víctor Fragoso, en Boadilla de Rioseco".

La de 67.224 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 627 de entrada y número 5.423 de Registro, de fecha 20 de septiembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de un depósito de hormigón armado para aguas potables, en Carrión de los Condes".

La de 5.490 pesetas en metálico, constituida a medio de resguardo número 630 de entrada y número 5.941 de Registro, de fecha 12 de agosto de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua y saneamiento en Astudillo".

La de 7.280 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 631 de entrada y número 5.942 de Registro, de fecha 12 de agosto de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Prolongación de la cubierta del arroyo Cedrón en Frómista, trozo lindante con la C-N 611 de Palencia a Santander, kilómetro 41".

La de 27.920 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 356 de entrada y número 6.274 de Registro, de fecha 10 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "Captación de aguas, abastecimiento y saneamiento en Astudillo".

La de 72.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo número 504.630 de entrada y número 9.107 de Registro, de fecha

29 de octubre de 1966, en la Caja General de Depósitos, por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación de Lores, Polentinos, San Salvador de Cantamuda, Lebanza y El Campo".

La de 12.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo núm. 504.632 de entrada y número 9.109 de Registro, de fecha 29 de octubre de 1966, en la Caja General de Depósitos, por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación de Casavegas".

La de 65.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo número 521.083 de entrada y número 16.272 de Registro, de fecha 15 de junio de 1968, en la Caja General de Depósitos, por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación de Mave, Villacibio, Valdegama y Pozancos".

La de 25.094 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 411 de entrada y número 6.310 de Registro, de fecha 3 de julio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación de las localidades de Villaescusa de las Torres y Villallano".

La de 8.903 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 306 de entrada y número 6.667 de Registro, de fecha 30 de marzo de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación de Renedo de la Inera".

La de 12.815 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 353 de entrada y número 6.272 de Registro, de fecha 9 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Santos González, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua en Frómista".

La de 14.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 351 de entrada y número 6.270 de Registro, de fecha 9 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Santos González, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación de los depósitos del abastecimiento de agua en Frómista".

La de 16.560 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo núm. 552 de entrada y núm. 6.390 de Registro, de fecha 19 de octubre de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fernando Curieses Díez, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento de la avenida del Ejército Español, en Frómista".

La de 4.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 744 de entrada y número 6.888 de Registro, de fecha 4 de noviembre de 1968, en la Caja General

de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fernando Curieses Díez, para responder de la ejecución de las obras de "Prolongación de la cubierta del arroyo Cedrón, en Frómista".

La de 14.702 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 703 de entrada y número 5.968 de Registro, de fecha 10 de septiembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fructuoso Rabanal Luis, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable, en Itero de la Vega".

La de 2.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 339 de entrada y número 6.685 de Registro, de fecha 9 de abril de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fructuoso Rabanal Luis, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación de abastecimiento de aguas, en Itero de la Vega".

La de 48.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 148 de entrada y número 40.965 de Registro, de fecha 20 de octubre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Vizcaya, por don W. Emilio González González, para responder de la ejecución de las obras de "Estación depuradora del abastecimiento de agua de Frómista".

La de 1.800 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 860 de entrada y número 6.959 de Registro, de fecha 18 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don W. Emilio González González, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación de la red principal del abastecimiento, en Becerril de Campos".

La de 2.760 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 861 de entrada y número 6.960 de Registro, de fecha 18 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don W. Emilio González González, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del equipo de elevación del abastecimiento, en Fuentes de Nava".

La de 20.013 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 643 de entrada y número 5.945 de Registro, de fecha 20 de agosto de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pascual Pastor Martínez, para responder de la ejecución de las obras de "Alcantarillado del barrio de La Estación, en Santibáñez de la Peña".

La de 12.804 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 667 de entrada y número 5.443 de Registro, de fecha 4 de octubre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Mariano Pajares de la Granja, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua al tercer Barrio de los Cuarteles en Palencia".

La de 16.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 589 de

entrada y número 6.817 de Registro de fecha 12 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Antonio Palomino Santiago, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de los accesos a la nueva Casa Consistorial, en Venta de Baños".

La de 70.656 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 789 de entrada y número 6.817 de Registro, de fecha 18 de octubre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Saturnino Fernández Rubio, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Carrión de los Condes".

La de 9.216 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 28.539 de entrada y número 18.848 de Registro, de fecha 7 de enero de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Lugo, por don Santos Héctor Díaz Freire, para responder de la ejecución de las obras de "Instalación eléctrica de alumbrado de los accesos y plaza del Ayuntamiento, en Becerril de Campos".

La de 7.491 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 910 de entrada y número 6.062 de Registro, de fecha 22 de noviembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Jaime del Barrio Rodríguez, para responder de la ejecución de las obras de "Instalación de alumbrado público en las localidades de Las Heras de la Peña, La Estación y Santibáñez de la Peña".

La de 3.591 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 330 de entrada y número 6.667 de Registro, de fecha 8 de abril de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fernando Carro Izquierdo, para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en las calles de La Soledad, Panera, Cantarranas, Barrionuevo, Anagallo y Doctor Abad, en Herrera de Pisuerga".

La de 29.767 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 522 de entrada y número 6.369 de Registro, de fecha 9 de octubre de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Agustín Marcos Luis, para responder de la ejecución de las obras de "Conducción de agua potable y saneamiento de los barrios de Las Rozas y La Horca, en Guardo".

La de 31.884 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 321 de entrada y número 6.259 de Registro, de fecha 30 de mayo de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Construcciones Obras y Contratas, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del colector del grupo de viviendas "Francisco Franco", en Palencia".

La de 16.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 374 de entrada y número 6.285 de Registro, de fecha 21 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Félix González Rodríguez, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento de

la calle Juana de Arco, en Venta de Baños".

La de 151.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo, número 399 de entrada y número 33 de Registro, de fecha 23 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, por don Ramón García Gómez, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización y colector en el paseo de Isabel II, en Palencia".

La de 94.469 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 446 de entrada y número 6.331 de Registro, de fecha 28 de julio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por Electra Popular Vallisoletana, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Electrificación en Villada (línea aérea de transporte de energía eléctrica de 13,2 KV. Villalón-Villada)".

La de 31.810 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 77 de entrada y 5.647 de Registro, de fecha 5 de febrero de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Teodoro París Ordóñez, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de la plaza Mayor, en Osorno".

La de 35.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo número 510.566 de entrada y número 285.287 de Registro, de fecha 30 de mayo de 1967, en la Caja General de Depósitos, por don Braulio García Miranda, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua de Lores".

La de 60.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 401 de entrada y número 6.305 de Registro, de fecha 28 de junio de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Julián Melchor Sánchez Sabugal, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua, en Fuentes de Nava".

La de 31.280 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 455 de entrada y número 6.336 de Registro, de fecha 7 de agosto de 1967, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pascual Pastor Martínez y don Eugenio Alvarez del Collado, para responder de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de calzada en el barrio de La Estación, en Santibáñez de la Peña".

La de 28.030 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 733 de entrada y número 5.487 de Registro, de fecha 24 de octubre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Ursicino Quintero Mínguez, para responder de la ejecución de las obras de "Traída de aguas y construcción de depósitos y alcantarillado, en Cillamayor".

La de 28.583 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 134 de entrada y número 4.819 de Registro, de fecha 11 de marzo de 1964, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para

entrada y número 6.817 de Registro, de fecha "Abastecimiento de aguas de Boadilla de Rioseco".

La de 8.020 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 108 de entrada y número 5.177 de Registro, de fecha 25 de febrero de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento de varias calles, en Parades de Nava".

La de 4.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 246 de entrada y número 5.239 de Registro, de fecha 20 de abril de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en varias calles de Astudillo".

La de 14.621 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 185, de entrada y número 5.212 de Registro, de fecha 24 de marzo de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación de las obras de abastecimiento de agua de Santibáñez de la Peña, para suministro de Las Heras de la Peña".

La de 20.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 307 de entrada y número 5.269 de Registro, de fecha 15 de mayo de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Alcantarillado del barrio de La Estación, en Santibáñez de la Peña".

La de 13.774 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 820 de entrada y número 5.554 de Registro, de fecha 29 de noviembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación del matadero municipal en Venta de Baños".

La de 6.200 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 821 de entrada y número 5.545 de Registro, de fecha 29 de noviembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de la plaza de España, en Venta de Baños".

La de 8.120 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 838 de entrada y número 5.553 de Registro, de fecha 4 de diciembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Recogida de aguas en la avenida del Marqués de Comillas, en Vallejo de Orbó".

La de 9.062 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 839 de

entrada y número 5.554 de Registro, de fecha 4 de diciembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Saneamiento de Pomar de Valdivia".

La de 16.764 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 840 de entrada y número 5.555 de Registro, de fecha 4 de diciembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fabián Antonio Luengo Sánchez Villares, para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de alcantarillado y canalización de un arroyo, en Brañosera".

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, reseñadas, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia 13 de febrero de 1970.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García. 791

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que por ello me han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de SANTA CECILIA DEL ALCOR, determinado en el Decreto de 27 de marzo de 1969, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen de la periferia

POLIGONO	PARCELA
2	2
7	4
8	1
"	3
"	4
"	6
"	16
9	1
"	6
"	8
"	11
12	11
"	123

Palencia 11 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 828

MINISTERIO DE MARINA

**Departamento de Personal
Dirección de Enseñanza Naval
Secc. Suboficiales y Marinería**

Orden Ministerial n.º 113/70 (D. O. 38) (D).

Voluntariado Normal.—Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley

General del Servicio Militar, número 55/68, de fecha 27 de julio de 1968, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3.183/68, de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la primera convocatoria, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para la Marinería y 50 de Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos, por Aptitudes, de la forma siguiente:

MARINERIA

APTITUDES	Jurisdicción Central (Madrid)	Departamento Marítimo de El Ferrol y Buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cádiz y Buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cartagena y Buques de la Flota con base en el mismo	Base Naval de Canarias
		—	3	2	2
Timonel Señalero	—	4	7	4	4
Patrón Embarcaciones Menores .	—	5	3	3	2
Faenas Marineras	—	4	6	4	—
Sirvientes de Alza	—	3	8	3	—
Telemetristas	—	5	5	5	—
Serviolas.....	—	6	6	6	2
Máquinas y Calderas.....	—	12	5	5	—
Talleres a Flote	—	—	—	10	—
Mecánicos de Submarinos	2	4	4	4	2
Electricistas.....	2	4	4	4	—
Operadores de Sonar.....	4	4	4	4	—
Sirvientes de C. I. C.	2	4	4	4	2
Pañoleros de Respetos	4	4	4	4	2
Operadores de Teletipos.....	6	8	8	8	6
Escribientes.....	—	—	12	—	—

INFANTERIA DE MARINA

Conductores	—	—	12	—	—
Mecánicos	—	—	12	—	—
Electricistas	—	—	11	—	—
Operador Radio.....	—	—	8	—	—
Teléfonos	—	—	5	—	—
Cocineros	—	—	2	—	—

2. Las instancias, redactadas según el modelo del "anexo", serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 1 de abril de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza de Marinería o de Infantería de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Marítimos o Buques de la Flota y Aptitudes que desean y orden de preferencia.

2.1 También harán costar en sus instancias, para ser admitidos al período de selección, nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General

de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el Certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento.

2.1.4. Dos fotografías tamaño 54 x 40 milímetros de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.5. Certificado de Estudios Primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

2.1.6. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como copia literal del Acta de Nacimiento.

2.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al

personal admitido al período de clasificación.

2.3. La falta de veracidad en las declaraciones, llevará implícita la exclusión del solicitante.

3.—Podrán tomar parte en este concurso, los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo 17 años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

3.2 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

3.3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los de 17 años: 1,58 metros.

Para los 18 y 19 años: 1,60 metros.

Para más de 19 años: 1,62 metros:

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4.—La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

5.—La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el Diario Oficial del Ministerio de Marina y serán pasaportados por cuenta del Estado, desde su residencia, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 1 de mayo de 1970, con objeto de ser reconocidos y clasificados, los de Marinería en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y los de Infantería de Marina en el Tercio de Levante en Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.2.2 Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al período de clasificación, serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y Tercio de Levante en Cartagena (Murcia), durante un período de 45 días en el que recibirán instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las Aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.

6.—Una vez clasificados por Aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados Marineros o Soldados Voluntarios Normales, con la equiparación de Marinero o Soldado de 2.ª previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante, de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el período de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.

7.—Los que durante este período de clasificación no demuestren la aptitud precisa u

observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Tercio de Levante.

8.—En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada, continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la Aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la Aptitud correspondiente.

9.—Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marinero de Primera o Soldado de Primera de Infantería de Marina Voluntario Normal, por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, unidades y dependencias de la Jurisdicción o Departamento Marítimo solicitado en su instancia de ingreso.

10.—Los nombrados Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina con la Aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

11.—Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados Cabos Segundos de Marinería o Infantería de Marina, podrán obtener períodos sucesivos de enganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12.—Los Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al Voluntariado Especial, con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia, si cumplen con los requisitos que en las mismas se dispongan, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal Especialista.

Madrid 2 de febrero de 1970.—Por Delegación. El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga y Sanz.

POLIZA de 3 pesetas

EXCMO. SR.:

..... con D. N. de Identidad número, nacido el día del mes de del año, hijo de y de, con domicilio en provincia de, calle número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 250 plazas de Marinería y 50 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en:

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas Aptitudes y Departamentos o Jurisdicción que solicita:

APTITUDES:

DEPARTAMENTO O JURISDICCION:

- 1.ª 1.º
2.ª 2.º
3.ª 3.º

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1970.

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Autorización paterna.
- Certificado de Buena conducta.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Dos fotografías de tamaño 54 x 40 mm., firmadas al dorso.

873

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ENERO de 1970

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Fiebre Afto.	Amusco	Porcina	6	42	—	5	43
»	Santillana	Idem	21	—	—	—	21
»	Osorno	Idem	—	30	—	—	30
»	Villadiezma	Idem	—	55	45	2	8
»	Villaprovedo	Idem	34	—	16	1	17
»	Villovieco	Idem	11	—	11	—	—
»	Revenga de C.	Idem	—	17	14	—	3
»	»	Ovina	3	—	3	—	—
»	Quintana del Puente	Porcino	—	1200	—	896	304

Palencia 14 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio, P. A. (ilegible).

788

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Carrión

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen y doña Gregoria Sancho Doncel y doña Juana y María Bonifacia Sancho Guizón, vecinas de Huertas Altas (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el de las peticionarias.

En el trámite de información pública, se ha presentado una reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", interesando se determine la indemnización a

abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los Saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar, que por O. M. de 25 de marzo de 1935, que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era "determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización", a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reserva el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedido por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la pro-

puesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

ESTA JEFATURA, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.— Se concede a doña Carmen y doña Gregoria Sancho Doncel y doña Juana y doña María Bonifacia Sancho Guizón, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,25 l./seg., del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riego de 2,82 Has., en terrenos de su propiedad.

2.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (firma ilegible), en Palencia a 14 de abril de 1951, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 25.982,04 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado, en la condición 1, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por este concepto se originen.

3.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.—El agua que se concede, queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.—La Administración se reserva el dere-

cho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación e indemnización alguna.

9.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación, realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos, de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo, en

la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales, en la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos oportunos.

Valladolid 15 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4551

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Amador González Díez e hijo, vecinos de Herrera de Valdecañas (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza 7,00 l/seg., en término municipal de Herrera de Valdecañas (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyectan dos tomas, una para cada parcela y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce en un ancho de 1,50 metros y una poceta cuadrada también de hormigón, de dimensiones 1,00 x 1,00 donde se alojará la válvula de pie. También se construirá una bancada de hormigón donde se situará el grupo motobomba. El agua se impulsa a través de una tubería de fibrocemento enterrada de Ø 125 milímetros. En una tubería se instalará una boca de riego para una de las parcelas y dos bocas de riego para la otra parcela. En estas bocas se instalará el equipo móvil con sus aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo pe-

ríodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 15 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

158

COMANDANCIA DE MARINA DE LA CORUÑA

Distrito de La Coruña

Relación de los inscritos de este Trozo, naturales de Ayuntamientos de la provincia de Palencia, que han sido alistados para el Servicio de la Armada, para el reemplazo de 1971, por el Trozo de La Coruña y por lo que deberán ser excluidos de los alistamientos de los Ejércitos de Tierra y Aire, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, Teodoro Calvo Doce; padres, Abilio y Epifanía; Ayuntamiento de naturaleza, Palencia; fecha de nacimiento, 20 de mayo de 1951.

Nombre y apellidos, Constantino González Rodríguez; padres, Constantino y Domitila; Ayuntamiento de naturaleza, Guardo; fecha de nacimiento, 18 de junio de 1951.

La Coruña 14 de febrero de 1970.—El C. de F. Cmdte. del Trozo, Guillermo Escrigas.

857

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

El Secretario Judicial que suscribe,

Da fe: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 39 de 1969 se ha dictado el siguiente:

AUTO: Palencia a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta.

Por dada cuenta; y,

Resultando: Que sobre las diez horas quince minutos, del día 8 de agosto de 1969, en el kilómetro 75,600 de la carretera N-620., Burgos-Portugal, de una estación de servicio de gasolina, llamada "SUMAGA", sita a la derecha de la carretera, dirección Burgos, salió a la calzada para tomar la dirección Portugal, el automóvil SEAT 600 D. matrícula M.-704.993, conducido por Marcelo Arranz de Pablo, de 65 años de edad, casado, industrial, propiedad de su mujer Nicolasa Sánchez Rodríguez, de 62 años de edad, sus labores, que viajaba en dicho automóvil, el cual se encontraba asegurado para riesgos cubiertos por el Seguro Obligatorio, en la Compañía "Mutua Madrileña Automovilista", certificado número 9098364, habiendo salido dicho vehículo a la calzada de la carretera, cuando por la misma circulaba el camión "AVIA",

matrícula AV-10.286, conducido por Angel Blanco Castilla, al servicio del propietario del mismo, Elías Blanco Castilla, asegurado en la Compañía de Seguros "Plus Ultra", con número de certificado 84.854.212, con dirección Burgos, por su derecha, a 60 kilómetros hora de velocidad y a una distancia de once metros de la salida de la estación de gasolina, y aunque frenó y se desvió a la izquierda el conductor del camión, vino a chocar contra el turismo, que salió a la carretera haciendo caso omiso de la señal de "ceda el paso", existente a la salida de la estación de gasolina, sufriendo los ocupantes del turismo, a consecuencia del golpe, tan graves lesiones, que determinaron la muerte de Nicolasa Sánchez Rodríguez, a los pocos momentos del hecho y la de Marcelo Arranz de Pablos, el día 12 del mismo mes y año, siendo los más próximos parientes de las víctimas, de Marcelo Arranz de Pablo, sus hermanos de doble vínculo, Domiciano, Sabina y María Arranz de Pablo y de Nicolasa Sánchez Rodríguez, sus hermanos de vínculo simple, Agustín Sánchez Báez y Consuelo Sánchez Fraile y sus sobrinos Manuel y Marisa Sánchez, hijos del hermano premuerto de la citada, Santos Sánchez Rodríguez, habiendo sido objeto estos hechos del sumario número 39 de 1969, de este Juzgado de instrucción número uno de Palencia, que terminó por auto de sobreseimiento provisional de 8 de noviembre de 1969.

Considerando: Que conforme se establece en la Disposición Adicional 1.^a Apartado A) de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 de la Ley 122/62, texto refundido, cuando un proceso penal incoado por un hecho cubierto por el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor, se declare la rebeldía del acusado, o recayere sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad, si el perjudicado no hubiera renunciado a la acción civil ni la hubieren reservado para ejercitarla separadamente, antes de acordar el archivo de la causa, el Juez que hubiere conocido de la misma, dictará auto en el que se determinará la cantidad líquida que puede reclamarse como máxima en concepto de indemnización de daños y perjuicios sufridos por cada perjudicado, amparados por dicho Seguro Obligatorio.

Visto el precepto citado y demás de general aplicación.

S. S.^a ante mí, el Secretario DIJO: Se determina la cantidad de 150.000 pesetas como la máxima que puede reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por los perjudicados don Domiciano, doña Sabina y doña María Arranz de Pablos, por muerte de su hermano don Marcelino Arranz de Pablos y la de 150.00 pesetas como la máxima que puede reclamarse, como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por don Agustín Sánchez Báez, doña

Consuelo Sánchez Fraile, don Manuel y doña Marisa Sánchez, por la muerte de su hermana y tía doña Nicolasa Sánchez Rodríguez, cubiertos por el certificado de Seguro Obligatorio, número 84.854.212, correspondiente a la Compañía de Seguros "Plus Ultra".

Expídase testimonio de este auto a los efectos exclusivos de constituir título suficiente para entablar el procedimiento a que se refiere la Disposición Adicional 2.^a apartado C) de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 de la Ley 122/62 texto refundido y archívense definitivamente estas actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido, doy fe.—Firmado Juan Segoviano.—Jesús Seoane.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación a Consuelo Sánchez Fraile, Manuel y Marisa Sánchez, la primera hermana por parte de padre de Nicolasa Sánchez Rodríguez y las dos segundas sobrinos de la misma, expido la presente que firmo e Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

865

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por proveído de esta fecha, dictada en la pieza de situación personal de la causa número 45/1964, seguida en este Juzgado sobre apropiación indebida y estafa, contra Francisco Ruiz López, vecino que fue de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la plaza de los Mostenses, número 7, hoy en ignorado paradero y domicilio; y en virtud de la presente se requiere al señor Director, Gerente o Administrador de la Sociedad "Gurea, S. A.", cuyo domicilio social tuvo en la capital de Madrid, plaza de los Mostenses, número 7-4.º D., el cual en la actualidad se ignora para que en término de seis días presenten en la Secretaría en este Juzgado de instrucción los títulos de propiedad de las dos fincas rústicas, que en su día fueron constituidas por dicha sociedad como fianza hipotecaria por la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, para garantizar la libertad provisional del procesado Francisco Ruiz López, las cuales se encuentran situadas en la Diputación de San Félix, término municipal de Cartagena.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la Sociedad "Gurea, S. A.", cuyo último domicilio tuvo en Madrid y en nombre de ésta a su Director, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

832

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 6 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en representación de don Luis Vallejera Quijada, contra don Celestino Gutiérrez Salvador, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes. De la una y como demandante don Luis Vallejera Quijada, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia. Y de otra y como demandado don Celestino Gutiérrez Salvador, mayor de edad, transportista y vecino de Osorno, sobre reclamación de cantidad; y.

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Celestino Gutiérrez Salvador, vecino de Osorno, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Luis Vallejera Quijada o a quien legalmente le represente, la cantidad de seis mil ciento ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndole, además, las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar, — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y a petición y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines y efectos de los art. 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente edicto en Palencia a once de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

845

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 7 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón,

en representación de don Luis Vallejera Quijada, contra don Gregorio Nieto Aguayo, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una y como demandante el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en la representación que tiene acreditada en autos de don Luis Vallejera Quijada, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia.—Y de otra y como demandado don Gregorio Nieto Aguayo, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava y don Angel Fuentes Guerra, mayor de edad, industrial y de esta vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Gregorio Nieto Aguayo, vecino de Paredes de Nava, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Luis Vallejera Quijada, o a quien legalmente le represente, la cantidad de siete mil pesetas que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndoles además las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a once de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

846

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1.—Objeto de la subasta.—Tiene por objeto la contratación de las obras de 2 chalets, con dos viviendas cada uno en la Ciudad Residencial de verano de Perloria (Asturias), conforme al proyecto técnico aprobado por este Excmo. Ayuntamiento.

2.—Tipo.—El precio tipo de licitación a la baja es el de 678.607,30 pesetas.

3.—Plazo de ejecución.—Es el de 6 meses, con todos a partir de la publicación definitiva.

4.—Garantías.—La garantía provisional que se exigirá para participar en la subasta, será de 20.358 pesetas. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, será igual al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.—Plazo de admisión de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en las horas de 10 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Durante el mismo plazo, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación los pliegos de condiciones, proyecto completo y demás documentación que sirve de base a la subasta.

6.—Apertura de pliegos.—La apertura de los pliegos se efectuará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

7.—Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán utilizando el siguiente modelo: "Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones y del proyecto y demás documentación que sirve de base a la subasta anunciada por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para la construcción de dos chalets, con dos viviendas cada uno, en la Ciudad Residencial de Perloria (Asturias), se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por el precio de ... pesetas.—Fecha y firma".

Palencia 14 de febrero de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

829

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la celebración de las respectivas subastas públicas para la adjudicación de los servicios de ambigú de la playa del "Pantano de Aguilar", del "Parque infantil de la Isla" y del de la "Ciudad Deportiva", de esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

823

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del concurso de suministro de carbón para la calefacción de las dependencias municipales y de grupos escolares, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan

presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Venta de Baños 16 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Paredes.

819

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Tarifas y Ordenanzas modificadas y de nueva creación, que luego se dirán, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 y que deberán surtir efecto dentro del ejercicio, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes por los interesados legítimos.

Ordenanzas que se modifican

Sobre casinos y círculos de recreo. Ocupación de la vía pública con escombros. Entrada de carruajes en edificios particulares. Licencias para industrias callejeras y ambulantes. Rodaje y arrastre por vías públicas con toda clase de carruajes, excepto los de motor. Por circulación de bicicletas. Sobre tenencia de perros. Sobre contribuciones especiales.

Ordenanzas de nueva creación

Sobre escaparates. Sobre letreros y anuncios. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Becerril de Campos 17 de febrero de 1970.—El Alcalde, Prudencio Tejerina Fernández.

848

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, según lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento del Servicio Militar, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Cea y Francisco, hijo de Angel y Concesa.

Rodríguez Mayorga, Angel-Rodrigo, hijo de Aureliano y Felisa.

Cervatos de la Cueva 16 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

863

GRIJOTA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en los días 28 de febrero actual y 8 de marzo próximo a las diez horas de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Macías Cendón, hijo de Manuel y de Teresa, nacido en Grijota (Palencia), el día 17 de octubre de 1949.

Baldomero Sevillano Borragán, hijo de Pedro y de Victoria, nacido en Grijota (Palencia), el día 10 de diciembre de 1949.

Grijota 17 de febrero de 1970.—El Alcalde, Cándido Martín.

864

GUARDO

Durante el plazo reglamentario, se halla expuesto al público, el presupuesto extraordinario, aprobado por esta Corporación municipal, con el número 3 de 1969, destinado a realizar obras de instalación de alumbrado eléctrico público y otras.

En la misma forma queda expuesto el aprobado con el número 4 del mismo año, destinado a adquisición de solares, complejo poli-deportivo y otros.

Pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones dentro del período legal.

Guardo 11 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

854

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 15 de marzo próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José-Ignacio Frías López, hijo de Jesús y Marcelina.

Anastasio Acosta Rejón, hijo de Telesforo y Anastasia.

Reemplazo de 1970.

Herrera de Valdecañas 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, A. Valdivielso.

842

OSORNILLO

EDICTO

La Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria, celebrada el día 10 del mes actual, por unanimidad acordó, visto lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, suspender definitivamente la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 10, correspondiente al día 23 de enero último, referente al arrendamiento del aprovechamiento de dos fincas rústicas de la pertenencia de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 14 de febrero de 1970.—El Alcalde, Bernardino Martín.

818

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du-

rante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 14 de febrero de 1970.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

825

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días de febrero actual y marzo próximo y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1970

Rafael Hernández Dual, hijo de Julio y de Encarnación.

Tabanera de Cerrato 17 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

862

TORQUEMADA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar el día 28 de febrero y 8 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiendo que en caso de no com-

parecer será declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Miguel-Angel Pérez Velasco, hijo de Andrés y de Margarita.

Torquemada 16 de febrero de 1970. — El Alcalde accidental, Antonio Hierro Yáguez. 816

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Servicio Militar, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Primitivo Herrero Díez, hijo de Saturnino y Primitiva.

Torre de los Molinos 13 de febrero de 1970. — El Alcalde, Pablo Merino. 831

VILLATURDE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villturde 16 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 843

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALENOSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valenoso 17 de febrero de 1970.—El Presidente, Epifanio Montes. 849-850

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belmonte de Campos	820
Requena de Campos	847
Villacidaler	855
Villadiezma	852

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	815
Nestar	826
Torquemada	800

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	826
Hérmedes de Cerrato	817
Valdespina	853
Velilla del Río Carrión	870
Villaconancio	822
Villahán	830
Villamartín de Campos	836
Villamuriel de Cerrato	858
Villaturde	843

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	826
Torquemada	800
Villada	821
Villaturde	843

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	826
Torquemada	800
Villada	821
Villaturde	843

ENTIDADES LOCALES MENORES**PRESUPUESTOS VECINALES**

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Gama	838
Lomilla	860

Mave	840
Moarves de Ojeda	869
Olmos de Ojeda	835
Olleros de Pisuega	859
Renedo de la Inera	839
San Martín del Valle	866
San Pedro de Ojeda	868
Santa Cruz de Boedo	792
Valdegama	841
Valenoso	851
Valoria de Aguilar	861
Villarrabé	867

Anuncios particulares**HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MICIECES DE OJEDA****EDICTO**

Don Francisco Ibáñez Saiz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Micieces de Ojeda (Palencia)

HACE SABER: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma y para el año en curso; queda expuesto al público en la tabla de anuncios de esta Hermandad Secretaría, durante quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones que en derecho convengan, de la relación padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten, han de hacerse por escrito y debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá seguidamente al cobro de la Cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Micieces de Ojeda 7 de febrero de 1970.
—El Jefe de la Hermandad, Francisco Ibáñez, Saiz.

714

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PAYO DE OJEDA

Don Francisco Fernández Lezcano, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Payo de Ojeda (Palencia).

HACE SABER: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad

Sindical, para el cobro de cuotas de sostenimiento de la misma y para el año en curso; queda expuesto al público en la tabla de anuncios de esta Hermandad Secretaría, durante quince días, a partir del día que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones que en derecho convengan, de la relación padrón citada.

Las reclamaciones que se presenten, han de hacerse por escrito y debidamente reintegrado, dentro del plazo de los quince días de exposición, ya que pasado este plazo y resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se procederá seguidamente al cobro de la Cuota Sindical.

Se advierte que no se atenderá reclamación alguna por justa y legal que sea, una vez de haber expirado el plazo de exposición de quince días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Payo de Ojeda 7 de febrero de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Fernández.

714

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**Administración del BOLETIN OFICIAL**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Aporados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4585